
BOLETÍN INFORMATIVO*

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO REQUISITO PARA LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.796 de fecha 09 de enero de 2020 fue publicado la Vicepresidencia de la República a través de la Comisión Central de Planificación Servicio Nacional de contratista, la providencia administrativa signada bajo el número DG-2019-016 de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante la cual se establecen los criterios para la presentación de los estados financieros como requisito para la inscripción y habilitación en el registro nacional de contratistas.

Establece lo siguiente:

ESTABLECE

LOS CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO REQUISITO PARA LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS

PRIMERO: Tomando en cuenta que desde el año 2016, la carga de la información Financiera por parte de las personas naturales y jurídicas, se ha realizado a valores históricos por la no publicación de los Índices Nacional de Precios (INPC) por parte del Banco central de Venezuela (BCV) **la Carga de la Información Financiera para el Registro y Habilitación en el RNC, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se seguirá realizándose a valores históricos.**

SEGUNDO: cumpliendo con las disposiciones legales que rigen la materia, y en concordancia con los principios de igualdad, eficiencia y Simplificación de Trámites, **no se exigirá para el proceso de habilitación 2019 ante este Servicio, la información Financiera a Valores Actualizados (Reexpresada).**

TERCERO: Las personas jurídicas cuyos cierres de ejercicios fiscal, sea distinto al 31 de diciembre, deberán presentar sus estados financieros durante el año 2019, a valores históricos.

CUARTO: De mantenerse la Publicación Regular de los INPC, por parte del BCV, la información Financiera correspondiente al Cierre Fiscal 2019, **será cargada para el proceso de la Habilitación 2020, ante este Servicio a Valores Actualizados (Reexpresados), de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.**

QUINTO: Las personas naturales y las organizaciones socioproductivas deberán presentar sus estados financieros a valores históricos.

SEXTO: Las Empresas de Seguro se registrarán a los efectos de sus Habilitación ante este Servicio por las Disposiciones Especiales que la rigen.

SÉPTIMO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2019.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

09 de enero de 2020

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*